

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**Nº INFORME:** OCI-2025-006

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en materia de Derecho de Autor sobre Software.

**DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- José Luis Valenzuela Rodríguez, Secretario General y Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Diego Armando Solano Montenegro, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Amanda Lucia Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).
- Andrea Campuzano Becerra, Jefe Oficina de Planeación.
- Tatiana Margarita Montes López, Vicepresidente de Proyectos.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanny Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITOR (ES):** Marcos Benito Zuluaga Campo, Gestor T1 Grado 11.

Waltencir Suarez Castillo, Rol Auditor.

María Paula Urquijo Vargas, Rol Líder.

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software.
- Realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la Unidad Administrativa Especial – UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software.

## ALCANCE:

El alcance definido para la realización de este trabajo incluyó la verificación de la información proporcionada por las dependencias responsables, con corte al 31 de diciembre de 2024.

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

La normativa aplicable constituye el marco legal y técnico que rige el desarrollo de este análisis, estableciendo los lineamientos, requisitos y procedimientos que deben cumplirse, dado que su aplicación garantiza la coherencia, transparencia y validez de la información verificada, asegurando que las actividades realizadas se ajusten a las disposiciones vigentes. A continuación, se presentan las principales normativas que regulan este ámbito y que sirvieron de referencia para la ejecución del trabajo.

**Tabla 1. Normativa externa aplicable**

Normatividad Externa	Relevancia
<b>Directiva Presidencial N° 02 de 2002</b>	<i>"Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."</i>
<b>Circular N° 012 de 2007</b>	Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"
<b>Circular N° 017 de 2011</b>	Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, (...)."
<b>Circular N° 027 de 2023</b>	Emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: "Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."
<b>Circular 7 de 2005 de 2005</b>	Emitida por el Consejo asesor del gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial. "Verificación cumplimiento normas uso de software."

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE:**

De acuerdo con lo determinado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, en el que se establece: *"Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto (...) y establecerán procedimientos para tal efecto"*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derecho de autor y uso de software, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, en adelante se mencionará como OTI.

En cumplimiento del cuestionario establecido en la Circular No. 04 de 2006, correspondiente a las cuatro (4) preguntas formuladas en el tercer párrafo de la Circular N° 027 de 2023, además del punto III. ALCANCES, de la mencionada circular, donde se informó a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno que, a partir de la vigencia 2024 en la página web de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)) se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual se deberá subir el link que permita acceder al informe *"Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software"* (...), dicho cuestionario será resuelto antes del 15 de marzo de 2025, con base en la información suministrada por la OTI mediante correo electrónico del 22 de enero del 2025 y la Secretaría General mediante correo electrónico del 17 de enero de 2025, posteriormente, se recibió correo electrónico del 11 de febrero de 2024 para realizar aclaraciones de información.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## Respuestas Aplicativo UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor

([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)):

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

**Respuesta:** 719

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

**Respuesta:** Si  No

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Máximo 300 caracteres).

**Respuesta:**

La OTI tiene habilitado en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad, el perfil de usuario administrador con su respectiva contraseña a través de la cual se gestiona la instalación, actualización y desinstalación del software.

Cada equipo de usuario final tiene instalado el software de Antivirus el cual evita la descarga e instalación de software no aprobado por la OTI.

A nivel de red se tiene habilitado el Firewall el cual es el primer filtro de seguridad y el cual también evita el acceso a páginas y descargas de software sospechoso o no licenciado.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (Máximo 300 caracteres).

**Respuesta:**

Se realiza un apagado tecnológico del servicio en cuestión cuando se actualiza la versión, se vence el licenciamiento o se cambia de proveedor.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## Resultados de la verificación realizada:

### 1. Equipos de Cómputo.

Mediante correo electrónico del 17 de enero de 2025, la Secretaría General reportó la existencia de 719 equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), distribuidos así:

**Tabla 2. Inventario equipos de cómputo ADR- Vigencia 2024**

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO
Sede central (Bogotá D.C)	444
Unidades Técnicas territoriales (UTT)	217
Proyectos Estratégicos Nacionales	10
En Almacén	48
<b>CANTIDAD TOTAL EQUIPOS DE CÓMPUTO</b>	<b>719</b>

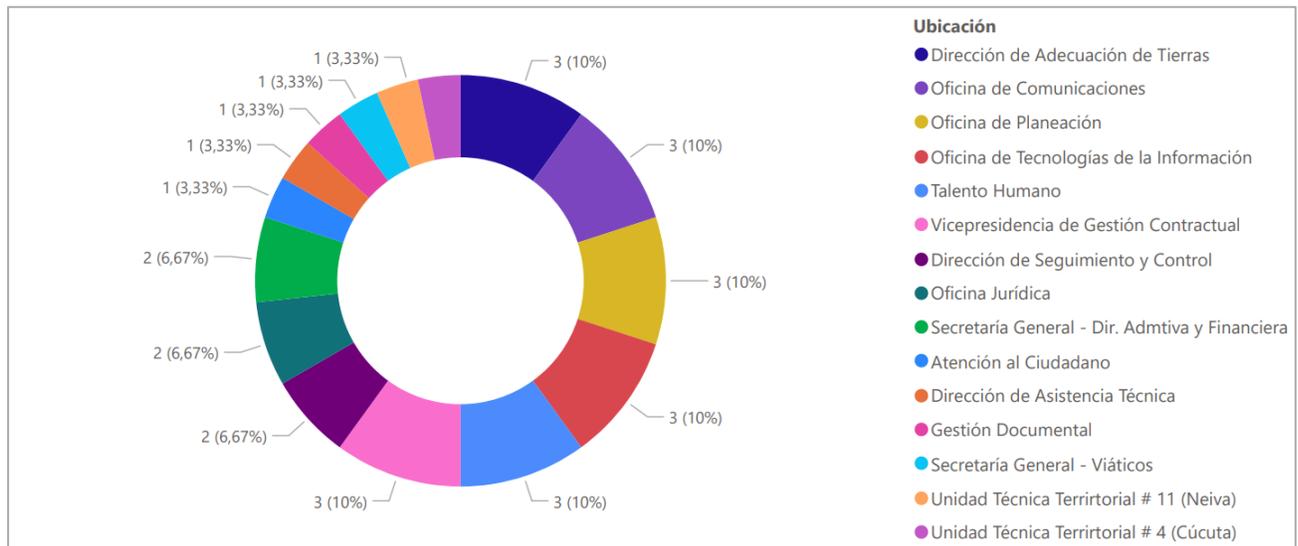
Fuente: Elaboración propia con base en información reportada por Secretaria General

La OTI aclaró a esta pregunta del cuestionario que, *“En relación con los 517 equipos registrados es de aclarar que estos equipos son aquellos que están operativos de acuerdo con lo evidenciado en el cumplimiento del plan anual de mantenimiento 2023 que se realiza por parte de la OTI.”*, sin embargo, finalizaron indicando que los dueños de la actividad y quienes manejan el inventario real de los equipos son los encargados del área de Logística de Bienes, por tanto, la información detallada y reportada fue la remitida desde el área mencionada perteneciente a la Secretaría General.

Así mismo, la Oficina de Control Interno evidenció que durante la vigencia 2024 no se suscribieron órdenes de compra ni procesos de licitación para la adquisición, ni arrendamiento de equipos de cómputo.

De acuerdo a lo observado la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra total de treinta (30) equipos para realizar las verificaciones físicas correspondientes a sede central, en visita a cada dependencia se revisaron de 2 a 3 estaciones de trabajo por proceso, una vez registrada la información se comparó con la matriz de inventarios con corte a 31 de diciembre de 2024, entregada por la Secretaria General.

**Grafica 1. Muestreo de equipos de cómputo por dependencia**



Fuente: elaboración propia equipo auditor.

De los cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) equipos de cómputo, se logró llevar a cabo validaciones y revisiones correspondientes al 6.76 % del universo de inventario de la Sede Central, para el cual se observó que trece (13) equipos se encuentran en un área diferente a la indicada en el inventario suministrado, lo que corresponde al 43% de la muestra tomada para verificación.

A continuación, detallamos la información:

**Tabla 3. Detalle ubicación de inventario verificado Sede Central**

Ítem	Placa	Ubicación reportada por Secretaría General	Ubicación Verificada	Confrontación OCI
1	07689	No se encuentra en el Inventario	Talento Humano	Ubicación verificada diferente a la reportada
2	15608	Bodega	Talento Humano	Ubicación verificada diferente a la reportada
3	15592	Bodega	Talento Humano	Ubicación verificada diferente a la reportada
4	02197	Administrativa logística de bienes y servicios	Dirección Administrativa y Financiera	OK
5	7188	No se encuentra en el Inventario	Dirección Administrativa y Financiera	Ubicación verificada diferente a la reportada
6	15676	Secretaria General	Dirección Administrativa y Financiera	OK
7	15668	Oficina de comunicaciones	Oficina de Comunicaciones	OK

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

8	15732	Oficina de comunicaciones	Oficina de Comunicaciones	OK
9	02062	Oficina de comunicaciones	Oficina de Comunicaciones	OK
10	15664	Oficina de tecnologías de la información	Oficina de tecnologías de la información	OK
11	07616	Oficina de tecnologías de la información	Oficina de tecnologías de la información	OK
12	15564	Oficina de tecnologías de la información	Oficina de tecnologías de la información	OK
13	15672	Oficina Planeación	Oficina de Planeación	OK
14	07599	Oficina Planeación	Oficina de Planeación	OK
15	7600	Bodega	Oficina de Planeación	Ubicación verificada diferente a la reportada
16	15542	Bodega	UTT Neiva	Ubicación verificada diferente a la reportada
17	15419	No se encuentra en el Inventario	UTT Cúcuta	Ubicación verificada diferente a la reportada
18	15598	Atención al ciudadano	Atención al ciudadano	OK
19	2434	No se encuentra en el Inventario	Gestión Documental	Ubicación verificada diferente a la reportada
20	15686	Bodega	Dirección de Adecuación de Tierras	Ubicación verificada diferente a la reportada
21	15628	Dirección de Adecuación de Tierras	Dirección de Adecuación de Tierras	OK
22	7569	Bodega	Dirección de Adecuación de Tierras	Ubicación verificada diferente a la reportada
23	01546	Valor nulo ubicación de activos	Dirección de Adecuación de Tierras	Ubicación verificada diferente a la reportada
24	15576	Dirección de Seguimiento y Control	Dirección de Seguimiento y Control	OK
25	15690	Bodega	Dirección de Seguimiento y Control	Ubicación verificada diferente a la reportada
26	7591	Vicepresidencia de Gestión Contractual	Vicepresidencia de Gestión Contractual	OK
27	15652	Vicepresidencia de Gestión Contractual	Vicepresidencia de Gestión Contractual	OK
28	7155	Bodega	Oficina Jurídica	Ubicación verificada diferente a la reportada
29	7572	Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	OK
30	07636	Valor nulo ubicación de activos	Calificación y Financiación	OK

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Teniendo en cuenta la verificación anterior se denota una debilidad en el control de la ubicación real de los equipos asignados, en el entendido que se pueden estar realizando movimientos de equipos no avalados por las áreas competentes, como lo indica en la Resolución ADR 081 de 2021, capítulo III

Informe N° OCI-2025-006

Informe Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en materia de Derecho de Autor sobre Software.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

"RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES FRENTE AL USO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS" en el artículo décimo octavo "POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL" Literal C "Del Uso de los Recursos Tecnológicos", numeral 10 indica que: "la única dependencia autorizada para trasladar los elementos y recursos tecnológicos de un puesto a otro es la Dirección Administrativa de la ADR, con el fin de llevar el control individual de inventarios. En tal virtud, toda reasignación de equipos deberá ajustarse a los procedimiento y competencias de dicha dependencia".

## 2. Licencias de Software.

Mediante correo electrónico del 14 de febrero del 2025, la OTI informó que "La instalación de software en los equipos de cómputo de la ADR, se gestiona a través del **panel de control** y los **permisos de administrador local** sobre estas máquinas. Este enfoque se basa en las capacidades integradas del sistema operativo, y no se requiere el uso de herramientas externas"

Indicando además que "**Los Pasos para el control de instalación de software:**

- **Panel de Control:** Accedemos al Panel de Control desde el menú Inicio o mediante la búsqueda en la barra de tareas.

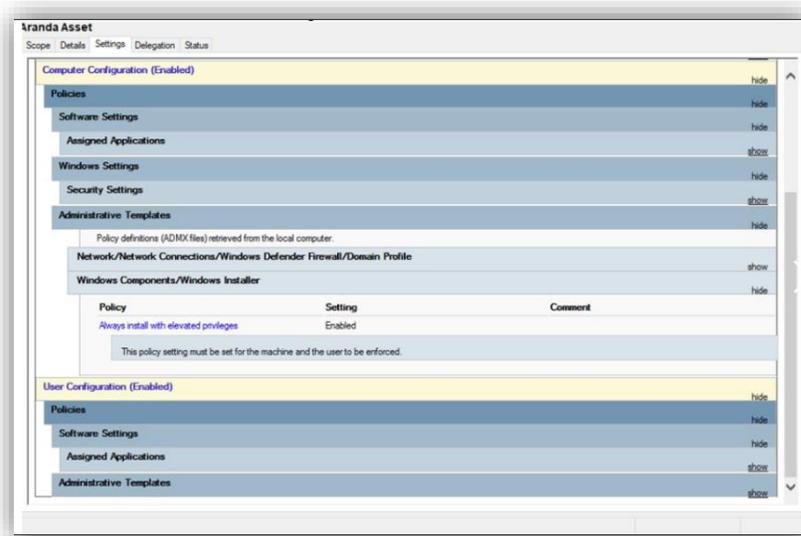
Dentro del Panel de Control, seleccionamos la opción "Programas" o "Programas y características", según la versión del sistema operativo.

- **Permisos de Administrador Local e instalación de Software:** Sólo los usuarios con permisos de administrador local tienen la capacidad de instalar y desinstalar software según sea necesario. Este permiso ha estado asignado en los Agentes de Mesa de Servicios. Durante la instalación, es posible que se solicite confirmación y se proporcionen opciones de configuración según las necesidades del software.

Se tiene habilitada la GPO (Política de grupo) a nivel general donde se requiere de privilegios elevados para poder realizar instalaciones en las estaciones de trabajo de la ADR.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

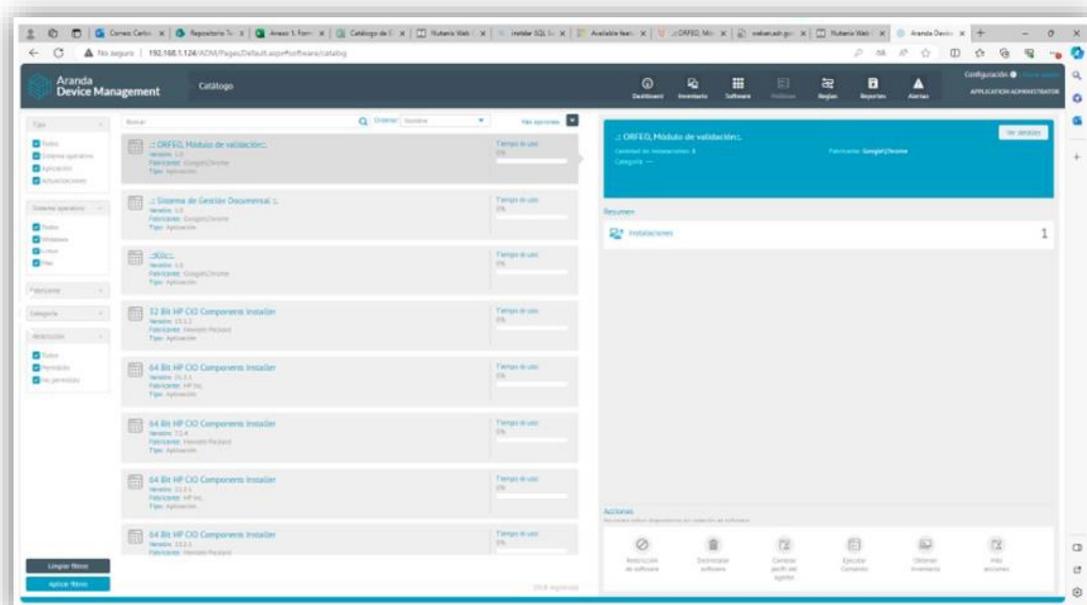
**Imagen 1. Política de grupo (GPO)**



Fuete: Información reportada Oficina de tecnologías de la información

- **Supervisión del Panel de Control:** Se monitorea el Panel de Control para identificar cualquier software instalado o desinstalado recientemente a través de la herramienta Aranda ADM quien mantiene el Catálogo de Software.

**Imagen 2. Panel de Control**



Fuente: Información reportada Oficina de tecnologías de la información

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**- Consideraciones de Seguridad:** Es importante limitar el acceso de administrador local a usuarios confiables para evitar instalaciones no autorizadas. En resumen, la instalación de software se gestiona internamente a través de las funciones estándar del sistema operativo, aprovechando los privilegios de administrador local para garantizar un control adecuado sobre el proceso.

Así mismo, en el correo electrónico remitido el 17 de febrero de 2025 la OTI reportó un total de diecisiete (17) grupos de licencias adquiridas en la vigencia 2023, de las cuales se tomaron como muestra para pruebas de auditoría cuatro (4) licencias adquiridas en el año 2024 y que se encontraban vigentes, las cuales se detallan a continuación:

**Tabla 4. Información de la muestra para verificación de instalación y uso de licencias**

Ítem	Nombre licencia	Descripción de la licencia
1	ARANDA SOFTWARE	Suite de productos Aranda : 831073 - Aranda Asset 969,00 94 25.650,00 19,00 4.722.421,50 24.854.850,00 Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix) (Incluye AQM, CMDDB Estandar, consolas de usuarios web por defecto) - Mantenimiento Fecha de inicio soporte: 1-6-2023 Fecha fin soporte: 31-5-2024
2	Antivirus Sophos	Licencias de Endpoint - Central In-tercept X Advanced with XDR in- cluida Central Device Encryption
3	Arcgis	Licencia perpetua ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten (1) ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Primary Mainten (2) ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten (10) ArcGIS for Desktop Advance Single Primary Mainten (1) ArcGIS for Desktop Advance Single Secondary Mainten (1) ArcGIS for Desktop Standard Single Primary Mainten (1) ArcGIS for Desktop Standard Single Secondary Mainten (2) ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Mainten (2) ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary Mainten (10) ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Single Use Primary Maintenance (1) ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Single Use Secondary Maintenance (1) ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance (1)
4	Adobe Creative Cloud	Licencia de usuario

Fuete: Elaboración propia equipo auditor

Se verificaron las cuatro (4) licencias del catálogo de sistemas de información entregado por la OTI, las cuales fueron: ARANDA SOFTWARE, ANTIVIRUS SOPHOS, ARCGIS y ADOVE CREATIVE CLOUD, frente a estos aplicativos la OTI allegó el catálogo de sistemas de información, al validar la información aportada se observó que el archivo cuenta con información relevante como nombre del

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

sistema de información, descripción, funcionalidades, tipo de desarrollo y estado. Finalmente, se evidenció que el 100% de la muestra cuenta con la documentación soporte que respalda el licenciamiento del software.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el catálogo de sistemas, se reportaron veintidós (22) licencias de propiedad de la entidad, las cuales, según lo informado vía correo electrónico, no se encuentran registradas ante la DNDA.

La siguiente tabla detalla el Portafolio de los Sistemas de Información 2024 – Desarrollos, reportado como propiedad de la ADR:

**Tabla 5. Portafolio de los Sistemas de Información 2024**

ITEM	Nombre del sistema de información	Sigla	Descripción
1	Isolucion	ISOLUCION	ISOLUCIÓN es la plataforma de software para administrar de manera integrada, ágil y eficaz, todos los componentes de su Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y articularlo con otros modelos normativos como: ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 31001, NTCGP 1000, MECI, ISO 17025, ISO 27001, SARO, BPM, BASC o ISO 22000, entre otros.
2	Aranda	ARANDA	Aplicativo para mesa de ayuda y lo relacionado con el reporte y atención de soporte en sistemas.
3	Orfeo	ORFEO	Orfeo es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva.
4	Sigep - Nomina reemplazo por <b>KACTUS</b>	KACTUS	Aplicación para la gestión de nómina de la ADR
5	Apotheosys reemplazo por <b>SEVEN</b>	SEVEN	Aplicación para el registro y control de activos de la agencia de desarrollo rural, utilizada por el grupo a cargo de activos físicos, dependencia de secretaria general
6	SEDE ELECTRÓNICA	SEDE	Aplicación web mediante la que se comparte información relevante para la comunidad, las entidades de control y los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Rural.
7	IPDR	IPDR	La aplicación IPDR es un repositorio de archivos con algunos formularios destinados a capturar información soporte para el proceso "Implementación de proyectos de desarrollo rural" cuyo objeto era "planificar, cofinanciar e implementar proyectos de Desarrollo rural con enfoque territorial dentro de las áreas focalizadas y priorizadas por el Instituto, (INCODER) atendiendo principalmente aquellas que defina el Gobierno nacional para realizar intervenciones integrales, promoviendo el ordenamiento económico, social y ambiental de los territorios rurales, con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza rural, fortaleciendo la capacidad de generación de ingresos,

Informe N° OCI-2025-006

Informe Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en materia de Derecho de Autor sobre Software.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

			mejorando las condiciones de vida de la población rural y aumentando la competitividad de la producción regional"
<b>8</b>	PDRET	PDRET	Es un repositorio de archivos con algunos formularios destinados a capturar información soporte para el proceso "Proyectos Productivos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial", cuyo objetivo era "Planificar, financiar o cofinanciar planes, proyectos productivos y planes de negocios a desarrollar en el ámbito rural, los cuales podrán ser agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas, pesqueros o relacionados con el sector rural."
<b>9</b>	Banco de Proyectos	BANCO DE PROYECTOS	Solución de software que soporta las funcionalidades para el registro y control de las organizaciones de productores agropecuarios, el registro y control de la Red de Operadores y para la administración y gestión del banco de proyectos.
<b>10</b>	Chat de atención al ciudadano	CHAT	Aplicación web para la atención de solicitudes.
<b>11</b>	Campus Virtual ADR	CAMPUS	Aplicación web que apoya los procesos de capacitación a contratistas y personal de planta de la entidad.
<b>12</b>	SIDER	Perfil de proyectos	Aplicativo para la captura de información de la convocatoria de perfil de proyectos
<b>13</b>	Intranet	INTRANET	Aplicación web que comparte información de interés para los contratistas y personal de planta de la Agencia
<b>14</b>	PQRSD	PQRSD	Recibir peticiones, quejas y reclamos a través de la web
<b>15</b>	Adecuación de tierras	Adecuación de tierras	Soporta el proceso de Adecuación de Tierras
<b>16</b>	Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica	IPPTA	Instrumento que se aplica a los productores que quieran participar en la transformación agroecológica de sus predios
<b>17</b>	KLIC	KLIC	Registro de las cuentas de cobro de los contratistas
<b>18</b>	Arcgis	Arcgis	Sistema de Georeferenciación
<b>19</b>	Sisgestion	Sisgestion	Sisgestion
<b>20</b>	Registro Atención al ciudadano	RAC	Registro y control de atenciones y solicitudes allegadas por los ciudadanos/usuarios en atención al ciudadano
<b>21</b>	IPPTA-SURVEY 123	IPPTA	Prestación del servicio de Extensión Agropecuaria
<b>22</b>	IPPTA OFFLINE	IPPTA OFFLINE	Prestación del servicio de Extensión Agropecuaria

Fuente: Información reportada Oficina de tecnologías de la información

Si bien no es obligatorio, es importante que el software desarrollado al interior de la ADR se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de otorgar mayor seguridad respecto a los derechos autorales y conexos, dar garantía de propiedad intelectual y de manera expresa

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

cumplir lo referente a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018.

### **3. Mecanismos de control para evitar la instalación de Software no Licenciado.**

La ADR cuenta con la Resolución N° 081 de 2021, *"Por la cual se adopta la política general de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios, así como definir lineamientos frente al uso y manejo de la información de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR", que en el párrafo del artículo décimo segundo "Política de Seguridad de las Comunicaciones", estableció que "Todos los contratistas o servidores de la ADR, sin importar su nivel jerárquico, deberán dentro de sus obligaciones o funciones cumplir con las normas relacionadas con los derechos de autor y confidencialidad de la información (...)"*. Así mismo, en el artículo décimo octavo "Política de Seguridad Digital", se estableció en el numeral 2 del literal c) "Del Uso de los Recursos Tecnológicos", que *"Sólo se permitirá el uso de software licenciado por la ADR, o aquel, que, sin requerir licencia, sea expresamente autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información"*.

De igual forma, en el aplicativo ISOLUCION se cuenta con el Manual MO-GTI-001 *"Manual de Políticas de Seguridad de la Información para el buen uso de los Activos de Información"*, que estableció: *"Numeral 5.1 CONDICIONES GENERALES. Todos los usuarios que tengan acceso a los activos de información de la ADR deberán seguir las políticas establecidas para el uso aceptable de estos. Además, serán responsables del uso de dichos activos que por sus funciones tienen acceso. Con excepción de privilegios reconocidos por ley, el personal de la ADR al hacer uso de los recursos TIC proporcionados por la entidad, no podrá argumentar derechos de privacidad o propiedad sobre sus contenidos, siendo esta siempre propiedad de la ADR."* *"5.2 USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN. 5.2.4 Recursos tecnológicos. a. Solo se permite el uso de software autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la ADR, sea software licenciado, abierto o gratuito.*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

5.2.6 Manejo de la información. h. En los recursos de TIC asignados se podrán almacenar todo tipo de archivos excepto:

- **Videos, películas, cortometrajes y cualquier archivo de video.** Solo el área de prensa y comunicaciones podrá almacenar este tipo de archivos y serán solo relacionados con las labores propias de la Entidad, siempre contando con los derechos de uso apropiados.
- **Música en cualquier formato, aún si se posee sus derechos de reproducción.** Solo el área de prensa y comunicaciones podrá almacenar este tipo de archivos y serán solo relacionados con las labores propias de la Entidad, siempre contando con los derechos de uso apropiados.
- **Quemadores de CD o DVD, instaladores de programas, ejecutables de programas portables, e-books en cualquier formato, papers y publicaciones,** así como cualquier otro archivo que no cuente con los derechos de uso respectivos a nombre de la ADR.”

Se tiene, además, un Plan estratégico de tecnologías de la información – PETI 2024-2027 (F-SIG-014) versión 1, que estableció al respecto: “6.7 Ruptura Estratégica - Seguridad Y Privacidad De La Información. El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información define implementación de la estrategia de seguridad digital, con el objetivo de formalizar al interior de la Agencia de Desarrollo Rural un sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y seguridad digital, el cual contempla su operación basado en un ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), así como los requerimientos legales, técnicos, normativos, reglamentarios y de funcionamiento para que la Agencia pueda establecer las medidas pertinentes para mitigar los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar sus activos de información.

**DESCRIPCIÓN DE LA RUPTURA:** Al implementar el modelo de seguridad y privacidad se buscan lograr los siguientes objetivos:

1. Definir y apropiar los lineamientos para la protección de la información, de conformidad a estándares internaciones en seguridad de la información,

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

*normatividad vigente y contemplando las necesidades y expectativas de las partes interesadas identificadas para el sistema.*

*2. Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información (Riesgos de seguridad digital) estableciendo planes de tratamiento orientados a las prevención y mitigación de los riesgos, hasta llevarlos a niveles aceptables por la alta dirección.*

*3. Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información de los colaboradores y terceros que tiene una relación directa con la Agencia de Desarrollo Rural.*

*4. Gestionar eficientemente los incidentes de seguridad de la información, para reducir los posibles impactos a los procesos de la entidad.*

*5. Realizar mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a través de la gestión de los riesgos, incidentes, eventos e identificación de debilidades, así como la autogestión de los procesos asociados a la seguridad de la Información.”*

Igualmente se observó el Plan Estratégico de seguridad de la información (F-SIG-014) Versión 1, el cual indica en su numeral "5. *ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DIGITAL* La Agencia de Desarrollo Rural establecerá una estrategia de seguridad digital en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información, teniendo como premisa que dicha estrategia gira en torno a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, así como de la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y del procedimiento de gestión de incidentes que debe establecerse”

Una vez analizado los documentos publicados en el aplicativo ISOLUCION, se observó que actualmente la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con los procedimientos aprobados correspondientes a la adquisición y actualización de software, así como también, para la instalación y desinstalación de software.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

#### **4. Destino final de las licencias de software**

Mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2025 la OTI en lo referente a la adopción e implementación de políticas y/o procedimientos que describan el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad, se remitieron 4 documentos correspondientes en los que se evidencio dos procedimientos borrador que están en proceso de revisión y aprobación, donde se van a establecer las actividades estandarizadas para ejecución de este proceso, adicional a esto se manifestó: *"La OTI implementa las mejores prácticas para dar de baja un software incluyendo una gestión adecuada según el tipo de licencia: para software con licencia perpetua, se verifica que el producto no esté vinculado a ningún servicio o usuario activo, asegurándose de desactivar y transferir las licencias cuando sea necesario. En el caso de software libre, es importante garantizar que se eliminen todas las copias del programa, respetando los términos de la licencia y evitando su distribución no autorizada. Para aplicaciones con licenciamiento anual, como las de ofimática y apps de Windows, se procede a la desinstalación completa del software antes de que expire la suscripción, confirmando que no haya renovaciones automáticas o configuraciones activas. Sin embargo, cuando es necesario se inician los procesos contractuales para renovar el licenciamiento con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios y actividades de los usuarios. Además, es una tarea fundamental limpiar todos los datos relacionados, eliminar archivos residuales y, en caso de ser necesario, se hace reusó o baja de cualquier medio físico o lógico que contenga información asociada al software dado de baja, asegurando que el proceso se ajuste a las políticas internas de seguridad y manejo de información."*

Dicha información fue corroborada por la Oficina de Control Interno, la cual se verificó en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad (Aplicativo ISOLUCIÓN) donde se observó que no hay un procedimiento formalizado asociado ni a la secretaria general ni a la OTI, que refiera el proceso para dar de baja el software y el destino final de éstos. En la vigencia 2024 se identificaron los bienes tecnológicos a dar de baja, se realizaron dos comités para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

y se evidenció el respectivo concepto técnico en el cual se indican las razones por las cuales estos bienes no deben seguir integrando los activos de la Agencia, a la fecha del presente informe no se observó soporte que respalde la formalización de baja de dichos bienes.

### **RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

1. La Secretaría General (Área de Logística de Bienes), debe realizar la verificación y actualización del inventario en la Sede Central, respecto a la identificación y asignación individualizada de los equipos de cómputo, con el fin de asegurar la salvaguarda y custodia de los equipos de cómputo de propiedad de la Entidad, debido a que en la validación realizada se observaron desviaciones frente al control en la asignación y movilidad de los bienes.
2. La fortaleza evidenciada durante la auditoría radica en la sólida gestión de licencias de los sistemas de información por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. La existencia de respaldo documental adecuado, la vigencia cumplida de las licencias y la renovación oportuna reflejan un cumplimiento riguroso de los lineamientos, garantizando un entorno legal y operativo. Además, la funcionalidad de los aplicativos respalda eficazmente las funciones de los funcionarios y colaboradores, contribuyendo a la eficiencia operativa de la Agencia.
3. Se insta a realizar la formalización de baja de los bienes pendientes y que ya cuentan con los conceptos respectivos conforme con los lineamientos establecidos en el procedimiento "*Inventario de Bienes Devolutivos*" (PR-GAD-005 V6). Es importante que en el trámite de baja de los bienes tecnológicos se tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.1.6. "*Manual con las políticas de seguridad y privacidad de la información*" con código (MO-ETI-001 V1), "*Cuando una estación de trabajo, equipo portátil o medio removible vaya a ser reasignado o dado de baja por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, se debe solicitar un caso a la mesa de servicio OTI, para realizar concepto técnico, una copia de respaldo de la información de la entidad que allí se encuentre almacenada (en caso de ser necesario y se deja en custodia de la OTI). Posteriormente, el equipo debe ser sometido a un proceso de eliminación segura de la información*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

*almacenada (destrucción física, eliminación o sobreescritura de los medios que contienen información) con el fin de evitar pérdida de la información y/o recuperación no autorizada de la misma y dejar a disposición del almacén.”*  
(subrayado fuera de texto)

4. Se exhorta a la OTI a adelantar la gestión correspondiente para finalizar la aprobación, publicación, socialización y aplicación del “MANUAL DE MANTENIMIENTO REUTILIZACIÓN Y BAJA DE ACTIVOS TECNOLÓGICOS”, para que lo referente a las bajas de licenciamiento de software de propiedad de la ADR sea adoptado.
  - Se sugiere acelerar lo correspondiente a la unificación del proceso de operación y estratégica de tecnología de la información y las comunicaciones en el proceso que denominaron “Gestión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”, para evitar generar confusión a los usuarios de consulta de las políticas, procedimientos y formatos y, así facilitar la gestión.
  - Se reitera coordinar y salvaguardar de manera eficiente los sistemas desarrollados internamente y cumplir de manera expresa lo referente a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018, en lo concerniente al proceso de registro de bienes intangibles.
  - Es importante verificar que los contratos suscritos para la adquisición de software cuenten con cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, como lo indica la Directiva presidencial 01 de 1999, en su numeral 6, “Los actos o contratos por los cuales las entidades del Estado adquieran obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas, deberán contener cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente”.
  - Reforzar los controles para la adecuada administración de software en la totalidad de equipos de la ADR, evitando la materialización de riesgos de Seguridad de la Información, con alto impacto para la Entidad.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Continuar e incrementar las campañas de concientización sobre las responsabilidades de los servidores públicos y contratistas de la Entidad en el marco de la política de seguridad y privacidad de la información, con el fin de reducir los riesgos del mal uso de los medios tecnológicos.

**Nota:**

Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Secretaria General (Área de Logística de Bienes), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 20 del mes de febrero del 2025.



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** María Paula Urquijo Vargas, Contratista Oficina de Control Interno  
**Revisó:** Gabriel Sebastián Ramos, Contratista Oficina de Control Interno